

## EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 161-2022-GR-PUNO/GR;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, estable que, el vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo.

Que, la Gobernación Regional del Gobierno Regional Puno, tiene la atribución para designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales y a los funcionarios de confianza, tal como lo dispone el literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902.

Que, el Informe Técnico N° 1369-2021-SERVIR-GPGSC del SERVIR concluye que, "el Vicegobernador Regional reemplaza al Gobernador Regional por una de las causales previstas en el artículo 23° de la Ley N° 27867, y puede ejercer todas las atribuciones señaladas en el artículo 21° de la misma norma."

Que, el Acuerdo Regional Nº 210-2021-GRP-CRP, emitido por el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, acuerda: Encargar al Vicegobernador Regional, Lic. German Alejo Apaza, las funciones del cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional Puno, por causa de ausencia o impedimento temporal del Gobernador Regional, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo, en tanto se resuelva la situación jurídico penal del Gobernador Regional, Prof. Agustin Luque Chayña.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 463-2021-GR-GR PUNO de 26 de noviembre de 2021, se designó a Don Uriel Vilca López, en el cargo de confianza de Director de la RED de Salud Carabaya de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Puno.

Que, estando dispuesto el Memorando N° 161-2022-GR-PUNO/GR, es necesario emitir acto resolutivo, concluyendo a Don Uriel Vilca López en el cargo de confianza de Director de la RED de Salud Carabaya de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Puno.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

GOBERNACIÓN REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de Don URIEL VILCA LÓPEZ, en el cargo de confianza de Director de la RED de Salud Carabaya de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Puno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GERMAN ÁLEJÓ APAZA GOBERNADOR REGIONAL (e)

OFICINA
OFICIN